

CODIGO BPIN N°:	2021681900072		
CONTRATO N°:	135 DE 2023	27–NOVIEMBRE– 2023	OBR-SCC-067-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACIÓN 2023		
NIT:	901.775.766-7		
REPRESENTANTE LEGAL:	VALENTINA BARAJAS PERALTA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.005.334.366 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.420.857.285,02).		
ANTICIPO (50%):	SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 710.428.642,51).		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES.		
FECHA DE INICIO:	19–FEBRERO–2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	13223		
RP N°:	18623		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	140 DE 2023	06 – DICIEMBRE – 2023	INT-SMC-050-2023
INTERVENTOR:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
NIT:	91489498-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91489498 DE BUCARAMANGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	30/ABRIL/2024	DOS (02) MESES	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	28/JUNIO/2024	DOS (02) MESES	
REINICIO N°1:	02/SEPTIEMBRE/2024		
ADICIONAL N°1:	EN TRAMITE	TIEMPO CUARENTA Y CINCO DIAS (45)	VALOR N/A
MODIFICACION N°:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18-JUNIO-2024	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	03 – DICIEMBRE – 2024
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	23–FEBRERO–2024	50%	\$ 710.428.642,51
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	85 % / 30 – SEPTIEMBRE – 2024		

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 2 de 4

MUNICIPIO:	CIMITARRA - SANTANDER
-------------------	-----------------------

A los quince (15) días del mes de octubre del año 2024, los suscritos, UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACIÓN 2023, con NIT **901.775.766-7**, representado(a) legalmente por **VALENTINA BARAJAS PERALTA** como Contratista de Obra, **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, con NIT **91489498-4**, representado(a) legalmente por **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, como Contratista de Interventoría, **CARLOS ANDRES PICON JAIMES**, como SUPERVISOR y **KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ** en calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente **ADICIONAL N°1** dentro del Contrato de Obra N°135 de 2023, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°135 de 2023, con la firma UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACIÓN 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"
2. Que, el día DIECISÉIS (16) de FEBRERO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°135 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
1. Que conforme a la cláusula 6: **PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N°135 de 2023, establece como plazo de ejecución lo siguiente: "El plazo del Contrato es de CUATRO (04) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato, el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONCO MIXTO."
2. Que a la fecha no se han realizado modificaciones al Contrato de Obra N°135 de 2024.
3. Que mediante solicitud fechado el día tres (03) de octubre de 2024, firmado por VALENTINA BARAJAS PERALTA, representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023**, Contratista de Obra, dirigido a **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** al Contrato de Obra N°135 de 2024, aduciendo que se requiere esta adicción para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como construcción de pozos de inspección y cajas de inspección debido a la inclemencia del clima.
4. Que, mediante comunicación fechado el día siete (07) de octubre de 2024, firmado por **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, representante legal de **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°135 de 2024, por un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 3 de 4

5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
6. Que el Contrato de Obra N°135 de 2023 celebrado entre la FONCOLOMBIA y UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrará por las siguientes,

CLAU S U L A S :

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°135 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA", celebrado entre FONCOLOMBIA y UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023, por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir del **veinte (20) de octubre de 2024** y hasta el **tres (03) de diciembre de 2024**.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N°135 de 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. del Contrato de Obra N°135 de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023** - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **PROFIANZA S.A.S**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. **1125**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **631**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 4 de 4

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

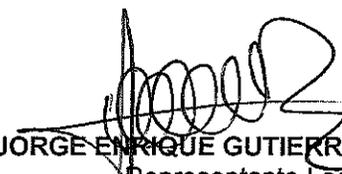
QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE OBRA N°135 de 2023 los que en ella intervinieron, el quince (15) de octubre de 2024.


UNION TEMPORAL CIMITARRA
CANALIZACION 2023
 Representante Legal
VALENTINA BARAJAS PERALTA
 Contratista de Obra


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
 Representante Legal
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
 Contratista de Interventoría


CARLOS ANDRES PICON JAIMES
 SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ
 Director Ejecutivo y Representante Legal
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **CARLOS ANDRES PICON JAIMES** – Supervisor **FONCOLOMBIA**
 Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
 Profesional de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**.
 Aspectos Jurídicos
 Revisó: **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**
 Aspectos Técnicos



Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC